



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE ENERO DE 2023

No. 1027

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de Carácter General por la que se condona parcialmente el pago de los aprovechamientos que se indican 3
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan condonaciones en materia del impuesto predial a favor de los contribuyentes que se indican 7
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se condona o exime el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios que se indican, respecto a los Programas de Regularización Territorial a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial 11
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos y aprovechamientos que se indican a las personas que otorguen su Testamento ante notario de la Ciudad de México y que sean beneficiarias de la estrategia denominada “Ferias del Bienestar”, durante el Ejercicio Fiscal 2023 19
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se exime el pago de los derechos que se indican, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 22

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 24

## A L C A L D Í A S

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para los Habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección”, para el Ejercicio Fiscal 2023 26
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para los Habitantes del Edificio 21, de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 32

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como Días Inhábiles los señalados y en consecuencia se suspenden plazos y términos de los trámites y servicios atendidos por la Ventanilla Única de Trámites (VUT), el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la Unidad de Transparencia y los diversos Procedimientos Administrativos que se substancian en forma de Juicio; en términos de lo que establecen los diversos ordenamientos legales 38
- ◆ Aviso por el que se emite el Programa Anual de Verificación Administrativa en la Demarcación de la Alcaldía 2023 40
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Tradición y Magia” para el Ejercicio Fiscal 2023 43

## O R G A N I S M O S   A U T Ó N O M O S

### **Heroico Cuerpo de Bomberos**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia 47

## T R I B U N A L   D E   J U S T I C I A   A D M I N I S T R A T I V A

- ◆ Acuerdo por el cual se establece que el personal del Servicio Civil de Carrera Jurisdiccional puede ocupar temporalmente un cargo distinto dentro del Tribunal, sin perder sus derechos de Carrera Jurisdiccional”, se autoriza su publicación mediante link en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 50
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 4to. Trimestre de 2022 51

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA**, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022; así como al aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Tradición y Magia” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 12 de enero de 2023; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social Denominada “Tradición y Magia” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Tradición y Magia

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia en especie.

### 3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Control y Seguimiento)

### 4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a garantizar el desarrollo integral, al sano esparcimiento de la población infantil de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras y el fomento a las tradiciones (Día de Reyes) a través de la entrega de apoyos en especie (juguetes), principalmente para aquellas infancias que viven en colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

4.2. Objetivos específicos.

Promover la Inclusión y la No Discriminación de la población con mayores carencias y promover su recreación y esparcimiento, mediante la entrega de apoyos de transferencia en especie de juguetes a los niños de 1 a 12 años que habitan en La Magdalena Contreras.

### 5. Metas físicas.

Otorgar hasta 6,000 juguetes lúdicos, recreativo, fabricados en polímero, celulosa o metal, libres de agentes tóxicos, adecuados para la edad del beneficiario que no fomente estereotipos de género y que coadyuve en el libre desarrollo de la etapa correspondiente de la población infantil de 1 a 12 años que habita en La Magdalena Contreras y cuyo costo unitario es de \$500.00, Quinientos pesos, 00/100 M. N.

### 6. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto Unitario	Frecuencia	Monto Presupuestal
Juguetes (gama media)	Hasta 6,000	\$500.00	Única	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100) M.N.

### 7. Requisitos de acceso.

7.1. Requisitos.

a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

b. Tener entre 1 a 12 años cumplidos al 30 de junio del 2022

c. Requisitar el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7.2. Documentos.

a. INE vigente de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras, del padre, madre o tutor. En caso de no estar explícitamente en la credencial del INE además deberá presentarse el comprobante de domicilio perteneciente a la Alcaldía La Magdalena Contreras con antigüedad no mayor a 3 meses.

b. CURP del menor de edad

c. Formato de solicitud y vale de entrega debidamente llenado.

La documentación se entregará en fotocopia el día sábado 28 de enero de 2023 (o hasta agotar la disponibilidad de apoyos), en los lugares y horarios establecidos en la Presente Convocatoria, conforme a la tabla siguiente:

LUGAR	PUNTOS DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA
TIERRA UNIDA	Tierra Unida "Av. Principal No. 52, Col Tierra Unida, C.P. 10350"	10:00 A 15:00 HRS.
CARBONERA	CALLE AYLE Y PINO, "CAPILLA DE SAN JOSE OBRERO" Calle Canal s/n, Col La Carbonera, C.P. 10640"	10:00 A 15:00 HRS.
ASTILLEROS	CALLE ASTILLEROS Y PRIMERA CDA. DE ASTILLEROS "CAPILLA DE SAN JUAN DIEGO Y SANTA MARÍA DE GUADALUPE, 1ª. Cda. de Astilleros No. 1, Col. Lomas de San Bernabé, C.P. 10350"	10:00 A 15:00 HRS.

TIERRA COLORADA	METROPOLITANA “CENTRO DE SALUD” “Jacarandas s/n, Col Tierra Colorada, C.P. 10926”	10:00 A 15:00 HRS.
MÓDULO DEPORTIVO LA OLLA	MÓDULO DEPORTIVO LA OLLA, “Calle Álvaro Obregón No. 10, Col. San Bernabé Ocoatepec, C.P. 10300”	10:00 A 15:00 HRS.
MODULO HIGUERA	MÓDULO DEPORTIVO HIGUERA “Calle Higuera No. 1, Col. San Bernabé Ocoatepec, C.P. 10300”	10:00 A 15:00 HRS.
CENDI ATACAXCO	CENDI ATACAXCO “Calle Piatzic, Col. Barros Sierra, C.P. 10380”	10:00 A 15:00 HRS.
C.A.S.I. CERRO DEL JUDIO	CASI CERRO DEL JUDÍO “3ª Cda. Corona del Rosal No. 63, Col. Cuauhtémoc, C.P. 10020”	10:00 A 15:00 HRS.
MÓDULO CAZULCO	MÓDULO CAZULCO “Calle Buenavista No. 34, Col. San Nicolás Totoloapan C.P. 10900”	10:00 A 15:00 HRS.
CAMPO DE LA SUBESTACION	CAMPO SUBESTACION "Calle primera d subestacion # 20, Col San Nicolás Totolapan, C.P. 10900"	10:00 A 15:00 HRS.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.

7.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

#### **8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien

registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 13 días de enero de 2023**

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN  
LA MAGDALENA CONTRERAS**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)